

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESÚS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mario Jerónimo Pérez Pio
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa María de Jesús, Departamento de Sacatepequez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mario Jerónimo Pérez Pio
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Maria de Jesús, Departamento de Sacatepequez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor

Mario Jerónimo Pérez Pio

Alcalde Municipal

Municipalidad de Santa María de Jesús, Departamento de Sacatepequez

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESÚS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	35
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	36
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	37
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	38
11.1 Misión (Anexo 1)	38
11.2 Visión (Anexo 2)	38
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	38
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	40
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	41
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	42
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	43
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	44



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mario Jerónimo Pérez Pio
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Maria de Jesús, Departamento de Sacatepequez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0008-2013 de fecha 21 de enero 2013 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Santa Maria de Jesús, Departamento de Sacatepequez con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santa Maria de Jesús, Departamento de Sacatepequez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Documentación de respaldo incompleta
2. Deficiencia en archivo de documentación financiera
3. Cuenta de Balance General no refleja saldo razonable
4. Falta de presentación de Plan Operativo Anual
5. Falta de arqueos periódicos



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de manuales de funciones y procedimientos
2. Incumplimiento a normativa legal
3. Incumplimiento a la legislación vigente
4. Inexistencia de Plan Anual de Compras

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Milton Hugo Echeverría Davila (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. MILTON HUGO ECHEVERRÍA DAVILA
Coordinador Independiente

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0008-2013 de fecha 21 de enero 2013

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Departamento de Sacatepequez, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Anticipos, Propiedad Planta y Equipo (Neto) y Préstamos Internos a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones, Bienes y Servicios, Intereses y Comisiones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias corrientes y Transferencias de capital. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales; 11 Servicios Públicos Municipales y 99 Partidas No Asignables a Otros Programas. , considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 200 Materiales y Suministros y 700 Servicios de Deduda Pública y Amortización de Otros Pasivos., mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.658,350.93, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta Receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional. Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012, correspondientes a cada cuenta.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q. 491,719.63, correspondiente a Anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, siendo los siguientes:

Equipo y Soluciones Industriales S.A.

- a.) Mejoramiento de agua potable varios pozos Q 329,549.83
- b.) Ampliación sistema de tratamiento de aguas residuales Q 162,169.80

Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1230, Propiedad, Planta y Equipo (Neto), presenta un saldo de Q.13.731,809.51, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación, Q.4.191,655.86, 1232 Maquinaria



y Equipo, Q895,337.29, 1233 Tierras y Terrenos, Q.470,579.07, 1234 Construcciones en Proceso, Q.7.382,071.29, 1235 Equipo Militar y de Seguridad, Q.14,645.00 y 1237 Otros Activos Fijos, Q.777,521.00, los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. “Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.3.”

Préstamos interno a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 2232, Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q8,747,000.01 en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: Banco de Desarrollo Rural, por valor de Q4,450,000.00 y Banco Inmobiliario por valor de Q4,297,000.01.

No.	No. DE CONTRATO	DESTINO	ACREEDOR	VALORES (percibidos durante el ejercicio 2012) Q.
01	7445039387	Conducción de agua potable al sector de Chicapitan del Municipio.	BANRURAL	Q 4,450,000.00
02	638113004196	Red de distribución de agua potable al casco urbano.	BANCO INMOBILIARIO	Q 4,297,000.00
	TOTAL			Q 8,747,000.01

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de la auditoria, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y gastos

Ingresos

Transferencia corrientes del sector público

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172, ascienden a la cantidad de Q1,838,045.32

Gastos

Remuneraciones



El gasto de Remuneraciones registrado en la cuenta No 6111, al 31 de diciembre de 2012, asciende a un valor de Q2,764,965.68

Bienes y Servicios

Los Bienes y Servicios, registrados en la Cuenta No. 6112, al 31 de diciembre de 2012, reflejan un saldo de Q.4.747,447.93.

Intereses y Comisiones

Al 31 de diciembre, la cuenta No. 6121 de Intereses y Comisiones presenta un saldo de Q4,173,108.06.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación del estado de liquidación

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 46-2011

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 19 de marzo de 2013, mediante Acta No.16-2013

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q 10,362,183.09 el cual tuvo una ampliación de Q13,019,620.05, para un presupuesto vigente de Q23,381,803.14, ejecutándose la cantidad de Q12,852,637.84 (55%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q115,873.60; Ingresos No Tributarios Q.203,177.77; Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, con valor de Q66,057.50; Ingresos de Operación, con valor de Q1,073,034.40; Rentas de la Propiedad, con valor de Q10,000.00; Transferencias Corrientes, con valor de Q1,838,045.32 y Transferencias de Capital, con valor de Q9,546,449.25 este último rubro representa un 74% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q10,362,183.09, el cual tuvo una ampliación de Q13,019,620.05 para un presupuesto vigente de Q23,381,803.14, ejecutándose la cantidad de



Q19,515,200.79 (83%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q2,758,286.39 en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad Q5,187,482.29; en el Programa 12 Educación, la cantidad de Q143,186.29; en el Programa 13 Salud, la cantidad de Q99,951.64; El Programa 14 de Red Vial, con la cantidad de Q279,800.00; y el Programa 99, Partidas no Asignables a Otros Programas, la cantidad de Q11,046,494.18 de los cuales el programa 99 es el más importantes con respecto a la ejecución y representa un 57% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q13,019,620.05 y transferencias por un valor de Q6,597,999.60 verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que no se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. “Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.4.”

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santa María de Jesús, reportó que al 31 de diciembre 2012, convenios vigentes con el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepequez, con respecto a las obras siguientes:

a.) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Aforo uno sector Chicapitan, Aforo dos, sector Cojol Juyu, hacia el pozo número uno sector sabana grande, del municipio, con un avance financiero al 31 de diciembre de 2012 por valor de Q1,044,050.60 equivalente al 52.2% de la obra.



b.) Ampliación Sistema de Tratamiento agua residual, sector Pakatoj del Municipio, sin ningún avance financiero al 31 de diciembre de 2012.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad, en el periodo auditado terminado al 31 de diciembre de 2012, no tiene ingresos por donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad, en el periodo auditado terminado al 31 de diciembre de 2012, no reporta ingresos por concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Santa Maria de Jesús en el periodo auditado no presenta transferencias a otras instituciones ya sea privadas o públicas.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de contabilidad integrado.

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones.

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: Adjudicados 3; Finalizados Anulados 1; Finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras en fecha 20 de abril de 2013.

Sistema nacional de inversión pública.

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ
 Código entidad: 1210-0311

Página: 1 de 1
 Fecha: 22/01/2013
 Hora: 05:09:33p
 R000815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	658,350.93	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	25,296.86
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	658,350.93	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	25,296.86
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	25,296.86
1133 Anticipos	491,719.63		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	491,719.63		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,150,070.56		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	8,747,000.01
1231 Propiedad y Planta en Operación	4,191,655.86	2232 Préstamos Interinos de Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	895,337.29	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	8,747,000.01
1233 Tierras y Terrenos	470,379.07	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1234 Construcciones en Proceso	7,382,071.29	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	3,569,467.07
1235 Equipo Militar y de Seguridad	14,645.00	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	3,569,467.07
1237 Otros Activos Fijos	777,321.00	Total de PASIVO NO CORRIENTE	12,316,467.08
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	13,731,809.51	Total de PASIVO	12,341,763.94
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1241 Activo Intangible Bruto	13,208,057.01	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	13,208,057.01	3110 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	26,939,866.52	3112 Resultado del Ejercicio	-8,664,794.08
Total de ACTIVO	28,089,937.08	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-30,606,194.10
		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	55,019,161.32
		Total de Patrimonio Municipal	15,748,173.14
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	15,748,173.14
		Total Pasivo + Patrimonio	28,089,937.08

Rómulo Segura Hernández
 Director Financiero Municipal

Miguel Ángel Pérez Pío
 Alcalde Municipal

Jorge Mario Galván Tolepobore
 Auditor Interno Municipal

3,116



6.2 Estado de Resultados

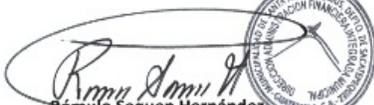


SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ
Codigo entidad: 1210-0311

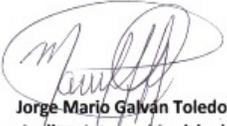
Página: Página 1 de 1
 Fecha: 22/01/2013
 Hora: 05:12:39p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,306,188.59
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,306,188.59
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	115,873.60
5111	Impuestos Directos	5,110.80
5112	Impuestos Indirectos	110,762.80
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	203,177.77
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	93,837.83
5129	Otros Ingresos no Tributarios	109,339.94
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,139,091.90
5141	Venta de Bienes	1,400.00
5142	Venta de Servicios	1,137,691.90
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,000.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	10,000.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,838,045.32
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,838,045.32
6000	GASTOS	11,970,982.67
6100	GASTOS CORRIENTES	11,970,982.67
6110	GASTOS DE CONSUMO	7,512,413.61
6111	Remuneraciones	2,764,965.68
6112	Bienes y Servicios	4,747,447.93
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,427,069.06
6121	Intereses y Comisiones	4,173,108.06
6124	Otros Alquileres	253,961.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	31,500.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	31,500.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-8,664,794.08


 Romulo Sequen Hernández
 Director Financiero Municipal


 Mario Jerónimo Pérez Pio
 Alcalde Municipal


 Jorge Mario Galván Toledo
 Auditor Interno Municipal

3,116 - Auditor Interno



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	57,019.62	40,347.80	97,367.42	115,873.60
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	394,199.97	109,927.82	504,127.79	203,177.77
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	93,980.00	31,061.00	125,041.00	66,057.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	494,483.50	536,396.95	1,030,880.45	1,073,034.40
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	13,900.00	100.00	14,000.00	10,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,536,665.00	231,637.11	1,768,302.11	1,838,045.32
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	7,771,935.00	3,883,782.77	11,655,717.77	9,546,449.25
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		8,167,951.80	8,167,951.80	
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		18,414.80	18,414.80	
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,688,312.85	680,635.52	3,368,948.37	2,758,286.39
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,950,748.29	3,132,846.08	8,083,594.37	5,187,482.29
12	PROGRAMA DE EDUCACION	271,562.74	(46,029.00)	225,533.74	143,186.29
13	PROGRAMA DE SALUD	156,061.80	7,093.50	163,155.30	99,951.64
14	PROGRAMA DE RED VIAL	176,280.00	293,300.00	469,580.00	279,800.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	2,119,217.41	8,951,773.95	11,070,991.36	11,046,494.18
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					(6,662,562.95)

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	12,852,637.84
EGRESOS EJECUTADOS	19,515,200.79
superavit/deficit presupuestario	<u>(6,662,562.95)</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administratracón Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Maria de Jesús del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un deficit Presupuestario de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 6,662,562.95).





ROMULO SEQUEN HERNANDEZ
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Vo.Bo. **MARIO JERONIMO PEREZ**
 ALCALDE MUNICIPAL

JORGE MARIO GALVAN TOLEDO
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

3,116



6.4 Notas a los Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa María de Jesús, del departamento de Sacatepéquez, están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, este período fiscal corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del ejercicio fiscal 2,012 no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera;



de esa cuenta, los gastos según el estado de resultados ascendió a Q.11,970,982.67, y las obligaciones quedaron totalmente pagadas al 31 de diciembre de 2,012.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,005, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera Municipal –DAFIM- El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 6

CAJA (1111)

En esta cuenta al 31 de diciembre de 2012, no existe saldo alguno, por tal razón no se refleja en el Balance General de esta Municipalidad.

NOTA No. 7

BANCOS (1112)

Expresa el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, al 31 de diciembre de 2012, el saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de Q. 658,650.93. Las cuales corresponden a Cuentas de Tesorería (Fondo Común), en los Bancos CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL Q. 648.55, BANCO DE DESARROLLO RURAL Q. 657,702.38 Y EN NOTAS DE DEBITO POR OPERAR EN EL SISTEMA Q. 8,560,585.56, Saldo en bancos, que se integra de la siguiente manera:

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
TESORERIA	3-57400014-2	Cuenta Única del Tesoro Municipal de Santa María de Jesús Sac.	Q. 657,702.38
TESORERIA	3-14801160-3	Municipalidad Santa María de Jesús	Q. 0.00
TESORERIA	41-001160-6	Proy. Trat. Aguas Res/Mun. Sta María.	Q. 648.55
TOTAL			Q.658,350.93

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco, al 31 de diciembre 2012.



NOTA No. 8

ANTICIPOS (1133)

Esta cuenta refleja los anticipos pendientes de amortizar, al 31 de diciembre del presente año, el cual se integra de la siguiente manera.

Proyecto	Por amortizar
Mejoramiento sistema de agua potable aforo uno, sector chicapitan, aforo dos, sector cojol juyu, hacia el pozo No. 1 del sector sabana grande, de santa María de Jesús	Q. 329,549.83
Ampliación sistema de tratamiento Aguas Residuales, sector pakatoj, de santa María de Jesús Sacatepéquez.	Q. 162,169.80
TOTAL POR AMORTIZAR	Q. 491,719.63

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q. 6,030,906.22 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, se incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q. 7,030,071.29, la cual esta integrada de la siguiente forma:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		MONTO
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q. 4,191,655.86
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 895,337.29
1233	Tierras y Terrenos	Q. 470,579.07
1234	Construcciones en Proceso	Q. 7,382,071.29
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 14,645.00
1237	Otros Activos Fijos	Q. 777,521.00
TOTAL		Q. 13,731,809.51

Desglose de la cuenta de construcciones en proceso

1234	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO COMUN	MONTO
48	Adoquinado cantón Tercero, Sector Chunuj	Q. 39.892,00
12	Parque Central	Q. 636.077,25
47	Adoquinado 4,060 M, Sectores Eusebio Livar, Zamora, Flor de Hunapu, Hernández, Ignacio Rojo, Tepaz	Q. 81.898,20
16	Construcción de Adoquinados	Q. 891.840,80



50	290 MI drenaje sanitario camino al volcán, Tercer y Cuarto cantón	Q. 93.131,00
10	Construcción de drenaje	Q. 878.634,00
44	Construcción drenaje sanitario Sabana Chiquita	Q. 151.800,00
27	Desfogue sanitario red general	Q. 354.800,00
13	Circulación Estadio Municipal y Cementerio General local	Q. 963.271,85
11	Construcción de Drenaje	Q. 738.200,00
51	Mejoramiento del camino al Hato, (Balastados 2,700 M2)	Q. 259.020,00
43	Desfogue drenaje sanitario	Q. 419.200,00
14	Construcción Planta de Tratamiento	Q. 640.700,19
45	Drenaje sanitario Sectores Chávez, Otzoy, Valle Bonifacio, Paley, Alonzo, Cantones 1,2,3 y 4	Q. 219.396,00
12	Parque Central	Q. 200.000,00
46	Construcción drenaje sanitario, Tercer cantón sector Chunuj	Q. 162.210,00
52	Mejoramiento de sistema de agua potable, aforo uno sector chicapitan, aforo dos sector cojol juyu, hacia el pozo No. Uno del sector sabana grande	Q. 352.000,00
TOTAL		Q. 7,382,071.29

En el saldo de la Cuenta de Propiedad Planta y Equipo y Construcciones en Proceso se deben realizar regularizaciones las cuales se realizaran en el transcurso del año 2,013.

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL) (1241)

El valor de la inversión Social asciende a Q. 13,208,057.01 y está distribuido de la siguiente forma.

INVERSION SOCIAL	MONTO
Educación	Q. 676,248.10
Salud	Q. 79,302.97
Otros	Q. 12,452,505.94
TOTAL	Q. 13,208,057.01



NOTA No. 11

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados y proveedores de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de diciembre 2011. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q. 25,296.86

RETENCIONES A PAGAR		MONTO
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 10,525.67
201	IGSS	Q. 7,697.33
202	Prima de Fianza	Q. 3,823.86
205	ISR Sobre Dietas	Q. 2,400.00
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q. 850.00
TOTAL		Q. 25,296.86

NOTA No. 12

Documentos a pagar a Largo Plazo (2221)

El saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de Q. 3,569,467.07, que proviene de los convenios firmados por la Municipalidad de Santa María de Jesús, con la Empresa Eléctrica de Guatemala y el Instituto Guatemalteco de Seguridad social, dichos convenios están integrados de la siguiente manera:

FONDOS DE TERCEROS	MONTO
Convenio con la Empresa Eléctrica de Guatemala	Q. 2,452,741.69
Convenio con El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Q. 1,116,725.38
TOTAL	Q. 3,569,467.07

NOTA No. 13

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)

El saldo de esta cuenta, es de Q. 8,747,000.01, y representa el capital pendiente de amortizar, proveniente de Créditos obtenidos con el Banco de Desarrollo Rural y Banco Inmobiliario,. La integración de dicho saldo, es la siguiente:

ENTIDAD	MONTO
Banco de Desarrollo Rural	Q. 4,450,000.00
Banco Inmobiliario	Q. 4,297,000.01
TOTAL	Q. 8,747,000.01



NOTA No. 14

Estado de Resultados (INGRESOS)

Según el Estado de Resultados, los ingresos percibidos correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2,012, son producto de la Gestión Municipal y Transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los Ingresos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes Recibidas, el total de Ingresos asciende a la cantidad de Q. 3,306,188.59

INTEGRACION		
CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
5110	Ingresos Tributarios	Q 115,873.60
5120	Ingresos No Tributarios	Q 203,177.77
5140	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Publica	Q 1,139,091.90
5160	Intereses y otras rentas de la propiedad	Q 10,000.00
5170	Transferencias corrientes	Q 1,838,045.32
TOTAL		Q 3,306,188.59

NOTA No. 15

Estado de Resultados (GASTOS)

Según el Estado de Resultados, se reflejan los gastos provenientes de la Gestión Municipal correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, por concepto de gastos de consumo, intereses, comisiones y otras rentas de la propiedad, transferencias corrientes otorgadas, el total de egresos asciende a la cantidad de Q. 11,970,982.67

INTEGRACION		
CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
6110	Gastos de Consumo	Q 7,512,413.61
6120	Intereses, comisiones y otras rentas de la propiedad	Q 4,427,069.06
6150	Transferencias corrientes otorgadas	Q 31,500.00
TOTAL		Q 11,970,982.67





Rómulo Sequen Hernández
 Director Financiero Municipal

Mario Jerónimo Pérez Pilo
 Alcalde Municipal

Jorge Mario Galván Toledo
 Auditor Interno Municipal

Lic. Jorge Mario Galván Toledo
 Auditor Interno

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO



Área Financiera

Hallazgo No. 1

Documentación de respaldo incompleta

Condición

En el desarrollo del examen de los cheques voucher por pago de egresos, se verifico que algunas de las facturas que amparan los gastos por la adquisición de bienes y servicios, no adjuntan certificación del acuerdo municipal como constancia de haber sido autorizados por la autoridad máxima, así como, tampoco cuentan con alguna constancia de haber recibido dichos bienes o servicios, tal como el formulario de ingreso de almacén o certificación de servicios adquiridos, siendo estos los siguientes:

No.	CHEQUE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	VALOR Q.
1	3282	1155	10/05/2012	Hunapú Banquetes y Eventos	3,966.25
2	3320	22	21/05/2012	Construcciones y Servicios El Búfalo	28,000.00
3	3397	1829	29/05/2012	Genaro Morataya Calderón	4,250.00
4	3563	3	26/06/2012	Gloria Angélica Sánchez Natareno	48,000.00
5	3564	1747	27/06/2012	Constructora Quimac, S.A.	3,700.00
6	3799	2982	02/08/2012	Manuel Antonio García Quiñonez	15,000.00
7	3812	54	13/08/2012	Gloria Angélica Sánchez Natareno	25,000.00
8	3846	56	21/08/2012	Gloria Angélica Sánchez Natareno	48,000.00
9	3847	57	21/08/2012	Gloria Angélica Sánchez Natareno	28,800.00
10	4280	43173	07/11/2012	Blanca Fabiola Rodríguez Molina	7,714.00
11	4281	1952	07/11/2012	Electrónica Panamericana, S.A.	23,909.99
12	4281	1953	07/11/2012	Electrónica Panamericana, S.A.	3,175.01
13	4282	177	08/11/2012	Oscar Humberto Tumax Sierra	11,825.00
14	4283	179	08/11/2012	Oscar Humberto Tumax Sierra	4,500.00
15	4283	178	08/11/2012	Oscar Humberto Tumax Sierra	21,000.00
16	4308	185	20/11/2012	Oscar Humberto Tumax Sierra	7,500.00



17	4309	927	20/11/2012	Luis Francisco Martínez Linares	1,500.00
18	4312	1866	15/11/2012	Constructora Quimac, S.A.	11,970.00
19	4322	929	26/11/2012	Luis Francisco Martínez Linares	12,800.00
20	4323	190	28/11/2012	Oscar Humberto Tumax Sierra	12,000.00
21	4324	1872	28/11/2012	Constructora Quimac, S.A.	25,485.00
22	4325	931	23/11/2012	Luis Francisco Martínez Linares	17,500.00
23	4326	933	27/11/2012	Luis Francisco Martínez Linares	15,000.00
24	4327	267	26/11/2012	Milton Trinidad Álvarez Chiquito	30,000.00
25	4328	21	28/11/2012	Ana Rafaela Gallina Catavi De Pérez	2,500.00
26	4420	44300	26/11/2012	Blanca Fabiola Rodríguez Molina	5,764.00
27	4430	191	05/12/2012	Oscar Humberto Tumax Sierra	9,900.00
28	4431	192	06/12/2012	Oscar Humberto Tumax Sierra	20,000.00
29	4432	18097	06/12/2012	Sistemas Informáticos y Proyectos	9,100.00
30	4433	18098	06/12/2012	Sistemas Informáticos y Proyectos	9,000.00
31	4440	683	06/12/2012	Jesús Felipe Polanco Tello	17,000.00
32	4524	936	10/12/2012	Luis Francisco Martínez Linares	35,000.00
33	4523	938	11/12/2012	Luis Francisco Martínez Linares	43,000.00
34	4525	1879	11/12/2012	Constructora Quimac, S.A.	17,490.00
35	4526	45766	11/12/2012	Blanca Fabiola Rodríguez Molina	5,001.00
36	4580	1881	17/12/2012	Constructora Quimac, S.A.	5,830.00
37	4583	201	17/12/2012	Oscar Humberto Tumax Sierra	9,080.00
38	4584	546	18/12/2012	Francisco Humberto Velásquez Castellanos	24,450.00
39	4586	674	20/12/2012	Isela Noelia Pineda Rivas	25,000.00
40	4678	203	26/12/2012	Oscar Humberto Tumax Sierra	15,000.00
41	4679	942	26/12/2012	Luis Francisco Martínez Linares	9,600.00
42	4686	944	27/12/2012	Luis Francisco Martínez Linares	9,800.00
43	4689	207	28/12/2012	Oscar Humberto Tumax Sierra	6,000.00
44	4690	8	28/12/2012	Maria de los Ángeles Funes	24,000.00



				Puac	
45	4691	27	28/12/2012	Miguel Ángel Roche Bixcul	15,000.00
		TOTAL			728,110.25

Criterio

El acuerdo No A-09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo." Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro, y control de la entidad. por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte de las autoridades municipales, al no tener completa la documentación que respalda los gastos.

Efecto

No permite aplicar pruebas de cumplimiento en el proceso de Auditoría, además no contribuye en la transparencia del gasto público.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que todos los gastos contengan la documentación necesaria de respaldo como la certificación del Acuerdo Municipal donde se aprueban los gastos, así como la documentación necesaria para comprobar que los bienes y servicios adquiridos fueron recibidos conforme, esto contribuye a promover la transparencia en las operaciones financieras y administrativas de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 03-2013-DFM, de fecha 04 de marzo de 2013, los interesados Mario Jerónimo Pérez Pío Alcalde Municipal y Rómulo Sequen Hernández,



manifestaron: "A la presente fecha se han adjuntado los acuerdos correspondientes a la documentación revisada."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que las acciones tomadas por la Administración Municipal con respecto a la documentación de soporte indicada, no se le comprobó el cumplimiento de las mismas, así mismo, los comentarios presentados por los responsables, no indica sobre las acciones tomadas sobre las constancias que demuestren haber recibido los bienes y servicios de la documentación cuestionada .

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO PEREZ PIO	2,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	ROMULO (S.O.N.) SEQUEN HERNANDEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en archivo de documentación financiera

Condición

En revisión de la documentación de soporte a los egresos, se observó que existen documentos de respaldo que no fueron localizados en el archivo correspondiente, por lo que no se tuvieron a la vista para su revisión respectiva, siendo los siguientes: **Del Grupo de 01 - Gasto de Actividades Centrales**, del renglón 113 no se encontró la factura No. B-11 de Héctor Ramiro Sicajau Hernández de fecha 07/11/2012 por valor de Q2,200.00; del reglón 142 la factura No A-1872 de Constructora Quimac, S.A. de fecha 28/11/2012 por valor de Q3,800.00; del renglón 183 la factura No B-10 de Marco Vinicio Croker Morales de fecha 19/12/2012 por valor de Q12,000.00 y el **Grupo 11 - Servicios Públicos Municipales**, del Renglón 111 la factura No. CFACE1BZ001-120011229204 de Empresa Eléctrica de Guatemala de fecha 28/06/2012, por valor de Q33,469.73; del Renglón 142, la factura B-22 de Ana Elizabeth Castillo Román por valor de Q28,000.00; facturas No D-21 y B-62 de Gloria Angélica Sánchez Natareno por Q28,000.00 y Q21,000.00 respectivamente; Factura No A-1800 de Constructora Quimac, S.A. de fecha 03/09/2012 por valor de Q2,000.00; del Renglón 297 la factura No. C-22023 de fecha 15/10/2012 por valor de Q4,430.00; del Renglón



299, las facturas No. C-742 de Adelanta J.E.S, S. A. de fecha 27/12/2012 por valor de Q5,416.00 y factura No. A1-207 de Oscar Humberto Tumax Sierra de fecha 28/12/2012 por valor de Q6,000.00, para un total final de Q147,115.73.

Criterio

El acuerdo No A-09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 1. Normas de Aplicación General. Establece: Norma 1.11 Archivos. Indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas..." Norma 1.9 Instrucciones por Escrito. Indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional."

Causa

Inobservancia a la normativa de control interno establecida por parte de las autoridades municipales, en el sentido de no contar con totalidad de la documentación de soporte debidamente archivada que facilite la búsqueda y revisión de los documentos que soportan las operaciones financieras de la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de perder o extraviar la documentación de soporte financiera o inconsistencia en el orden del sistema del archivo de la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe dar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de AFIM, para que procedan a localizar la documentación que se encuentra pendiente de archivar.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 03-2013-DFM, de fecha 04 de marzo de 2013, los interesados manifestaron: "A la presente fecha se ha ordenado la documentación de soporte en forma correlativa en base al orden reflejado en el formato PEGRIT02."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pudo confirmar las acciones tomadas por parte de la Administración Municipal, relacionado con el ordenamiento del archivo de la documentación financiera.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO PEREZ PIO	4,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	ROMULO (S.O.N.) SEQUEN HERNANDEZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 3

Cuenta de Balance General no refleja saldo razonable

Condición

En el Balance General, al 31 de diciembre de 2012, se observa que la cuenta de Propiedad planta y Equipo no cuadra con el valor que a la misma fecha refleja el libro de inventarios, determinándose una diferencia de forma siguiente:

Saldo según Balance General	Q 13,731,809.51
Saldo según Libro de inventarios	Q 6,107,655.33
Variación	Q 7,624,154.18
(-) Construcciones en Proceso	Q 7,382,071.29
Diferencia determinada	Q 242,082.89

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, modificadas por los Acuerdos Internos números A-57-2006, A-132-2006, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones." Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."



Causa

No se han realizado verificaciones de inventario para establecer diferencias de saldos en las cuentas de Balance General.

Efecto

Que la Municipalidad no tenga los saldos correctos de lo que posee en Propiedad Planta y Equipo

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice revisiones completas del rubro Propiedad Planta y Equipo, para verificar que los saldos presentados en el Libro de Inventarios y el Balance General de la Municipalidad, sean reales; asimismo realizar un Inventario General para confirmar su existencia

Comentario de los Responsables

En oficio No. 03-2013-DFM, de fecha 04 de marzo de 2013, los interesados Mario Jeronimo Pérez Pio, manifestaron: "A la presente fecha se están llevando a cabo los ajustes correspondientes a las bajas del libro de inventario para establecer saldo razonable."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que la conciliación que se estan realizando para establecer el saldo correcto según balance general al 31 de diciembre de 2012, a la fecha se encuentran en proceso, por lo que evidencia que al cierre del ejercicio tanto el libro de inventario como la contabilidad en el sistema se encuentran descuadrados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO PEREZ PIO	4,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	ROMULO (S.O.N.) SEQUEN HERNANDEZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de presentación de Plan Operativo Anual



Condición

Durante el proceso de la Auditoría se estableció que no existe constancia de que las Autoridades Superiores de la Municipalidad, hayan presentado ante la Contraloría General de Cuentas, el Plan Operativo Anual año 2012.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4.2, Plan Operativo Anual, párrafo tercero, establece: "Copia de dicho plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública"

Causa

Incumplimiento de la Autoridad Superior como de la Secretario Municipal, al no presentar el Plan Operativo Anual en el plazo establecido.

Efecto

La no presentación del Plan Operativo Anual en el plazo previsto, ocasiona incurrir en irresponsabilidad administrativa.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe dar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que el Plan Operativo Anual se presente en el plazo establecido como indica la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 04 de marzo de 2013, los interesados Sotero Chunuj Reyes Alcalde Municipal, Sabas Leopoldo Pamal Director de AFIM, Silverio Jimenez Acalón Sindico I, Marcelino Telón Osoy Sindico II, Tranquilino Hernández Ruiz Concejal I, Pedro Hernández Pio Concejal II, Isable Sicajau Gamez Conceja III, Marvin Ramiro Rodriguez Concejal IV, manifestaron: "Nos permitimos manifestarles que por los distintos incidentes violentos que se venian dando desde el mes de octubre de 2011, ocasionados por un grupo de vecinos en contra del señor Alcalde Municipal, llegando hasta el punto de lincharlo el día tres de enero de 2012, dejándolo gravemente herido; desde esa fecha fue irregular el trabajo que se desempeñó en todas las oficinas de la Municipalidad por temor a ser agredidos físicamente, lo que posiblemente ocasiono, un descuido involuntario del señor Secretario Municipal, de no presentar el Plan Operativo Anual 2012."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que la documentación y comentarios escritos recibidos por parte de Administración Municipal, no justifica ni exonera el incumplimiento de la ley vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOTERO (S.O.N.) CHUNUJ REYES	2,000.00
SINDICO MUNICIPAL I	SILVERIO (S.O.N.) JIMENEZ ACALON	2,000.00
SINDICO MUNICIPAL II	MARCELINO (S.O.N.) TELON OSOY	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	TRANQUILINO (S.O.N.) HERNANDEZ RUIZ	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL II	PEDRO (S.O.N.) HERNANDEZ PIO	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	ISABEL (S.O.N.) SICAJAU GAMEZ	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL IV	MARVIN RAMIRO RODRIGUEZ CASTILLO	2,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	SABAS LEOPOLDO PAMAL CASTILLO	2,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de arquezos periódicos

Condición

Se determinó que la DAFIM no envió en el plazo estipulado por la ley, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales en el ejercicio fiscal 2011, a la Contraloria General de Cuenas.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, articulo 98, reformado por el articulo 27 inciso e) del Decreto número 22-2010, estipula lo siguiente: "Remitir a la Contraloria General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a mas tardar cinco (5) dias habiles después de efectuadas esas operaciones.

Causa

Incumplimiento a los plazos establecidos por la ley por parte de la DAFIM en no presentar certificación de acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores a las entidades correspondientes.

Efecto

Esto provoca limitación para el control, registro y fiscalización de la disponibilidad de los recursos, con que cuenta la Municipalidad para la toma de decisiones.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones por escrito al Director de la DAFIM con el objeto de que envíen la certificación de acta que documente el corte de caja y arqueo de valores a las entidades correspondientes en los plazos estipulados por la ley.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 04 de marzo de 2013, los interesados Sotero Chunuj Reyes Alcalde Municipal y Sabas Leopoldo Pamal Director de AFIM, manifestaron: "Con relación a este hallazgo, nos permitimos informarles que en algunas oportunidades, por olvido involuntario dichas actas no fueron enviadas a donde correspondían, pero si se tenía el debido control de los fondos municipales."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios y documentación escrita entregada por parte de la Administración Municipal, no justifica ni exonera el incumplimiento de la ley vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOTERO (S.O.N.) CHUNUJ REYES	2,000.00
SINDICO MUNICIPAL I	SILVERIO (S.O.N.) JIMENEZ ACALON	2,000.00
SINDICO MUNICIPAL II	MARCELINO (S.O.N.) TELON OSOY	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	TRANQUILINO (S.O.N.) HERNANDEZ RUIZ	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL II	PEDRO (S.O.N.) HERNANDEZ PIO	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	ISABEL (S.O.N.) SICAJAU GAMEZ	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL IV	MARVIN RAMIRO RODRIGUEZ CASTILLO	2,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	SABAS LEOPOLDO PAMAL CASTILLO	2,000.00
Total		Q. 16,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de manuales de funciones y procedimientos



Condición

La Municipalidad, no cuenta con el manual de funciones y procedimientos que regulen las funciones y responsabilidades que corresponde a cada puesto de trabajo de las diferentes dependencias que conforman la estructura administrativa de la Municipalidad.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 Del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 34 Reglamento Interno indica: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como, el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el acuerdo 09-2003, Manuales de Funciones y Procedimientos, Numeral 1.10 indica: La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativas a las diferentes actividades de la entidad.

Causa

El Cambio de autoridades de la administración municipal, ha dado margen a la obsolescencia de los manuales de funciones y responsabilidades, y por consiguiente la pérdida de los mismos.

Efecto

Deficiente segregación de funciones y atribuciones del personal Municipal y no se tiene un adecuado control del recurso humano con que se cuenta.

Recomendación

El Alcalde y Concejo Municipal, deben iniciar cuanto antes el proceso de creación de los Manuales que sean necesarios de funciones y procedimientos de cada uno de los departamentos para que a través de Acuerdo Municipal se implemente el conocimiento de su contenido y su aplicación.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 03-2013-DFM, de fecha 04 de marzo de 2013, los interesados manifiestan: "A la presente fecha, se encuentran en proceso, la elaboración de los manuales respectivos para ser implementados en ésta Municipalidad."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los manuales de funciones y procedimientos actualmente no existen, ya que los mismos se encuentran en proceso de elaboración e implementación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO PEREZ PIO	2,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	ROMULO (S.O.N.) SEQUEN HERNANDEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a normativa legal

Condición

La Municipalidad no cumplió con remitir copia de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2011, al Congreso de la República de Guatemala, Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con lo plazos establecidos en la ley, a más tardar el 31 de marzo de cada año.

Criterio

Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 135 Información sobre la Ejecución del Presupuesto "...Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República..."

Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 43. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA. Indica. "Al final de cada ejercicio presupuestario las entidades a que se refiere este Capítulo procederán a preparar la liquidación de su presupuesto, la cual, de acuerdo a la fecha establecida en la Constitución Política de la República y con el contenido que se indique en el reglamento, será remitida a los organismos competentes para su consideración y aprobación". Acuerdo Gubernativo número 240-98 Artículo 27. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA. Indica: "Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, a más tardar el 31 de marzo de cada año, deberán presentar al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, la liquidación de sus



respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Asimismo, deberán enviar copia de dicha liquidación a la Dirección de Contabilidad del Estado, para efectos de la consolidación financiera del Sector Público de Guatemala. La liquidación debe contener los estados y cuadros mencionados en el artículo 31 de este reglamento, en lo que les fuere aplicable”.

Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades municipales de la normativa legal vigente, al no trasladar la liquidación del presupuesto municipal

Efecto

El Congreso de la República de Guatemala y la Contraloría General de Cuentas no contaron con la información relacionada con la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio fiscal 2011.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM a efecto que remita copia de la liquidación del presupuesto municipal, a las instituciones de gobierno que corresponda sin excepción alguna.

Comentario de los Responsables

En nota sin numero, fechada con 04 de marzo de 2013, los interesados firmantes, manifiestan: "No fue posible enviar a donde corresponde la Liquidación de Presupuesto Municipal del ejercicio 2011, en vista que desde octubre de 2011 se dieron incidentes graves que culminaron con el linchamiento del Alcalde Municipal el 3 de enero de 2012, al cual, los agresores ya no le permitieron ertomar sus funciones y entregar el cargo a las nuevas autoridades electas como correspondía."

"Los mismos incidentes provocaron que la Municipalidad estuviera cerrada durante varios dias, posteriormente las atribuciones y funciones de los demás integrantes del Concejo Municipal, así como el personal financiero y administrativo por el resto de los 15 dias de enero de 2012, que corresponden a nuestro periodo para el cual fuimos electos, fueron irregulares por temor a se agredidos fisicamente."

"Por lo antes expuesto no nos fue posible cumplir con enviar la liquidación del presupuesto Municipal 2012."

Adicionalmente los interesados solicitaron a la Comisión de Auditoria, que se analizaran las copias de las actas municipales recibidas de acuerdo a lo detallado en el acta de discusión de hallazgos.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los acontecimientos detallados en oficio sin numero de fecha 04 de marzo de 2012, entregado por los interesados, no justifican el cumplimiento con lo establecido en la Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOTERO (S.O.N.) CHUNUJ REYES	2,000.00
SINDICO MUNICIPAL I	SILVERIO (S.O.N.) JIMENEZ ACALON	2,000.00
SINDICO MUNICIPAL II	MARCELINO (S.O.N.) TELON OSOY	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	TRANQUILINO (S.O.N.) HERNANDEZ RUIZ	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL II	PEDRO (S.O.N.) HERNANDEZ PIO	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	ISABEL (S.O.N.) SICAJAU GAMEZ	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL IV	MARVIN RAMIRO RODRIGUEZ CASTILLO	2,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	SABAS LEOPOLDO PAMAL CASTILLO	2,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a la legislación vigente

Condición

De acuerdo a la revisión efectuada del periodo 2012, la ejecución presupuestaria muestra que el valor de las amortizaciones para el pago de los prestamos durante el ejercicio o periodo auditado, equivale al 57% del total del presupuesto ejecutado, considerando que el mismo indica un presupuesto asignado por valor de Q10,362,183.09; el presupuesto final asignado vigente fue de Q23,381,803.14 para un valor ejecutado de Q19,515,200.79, siendo de estos Q11,046,494.18 de los cuales son utilizados para el pago de la deuda municipal, por lo que no se cumple con la inversión en proyectos de uso común para la municipalidad, así mismo, el plazo de los prestamos adquiridos en el gobierno municipal del periodo 2008-2012 sobre pasa los dos periodos siguientes de gobiernos municipales, como consecuencia, se tendrá poca ejecución en inversión social en los próximos 8 años de gestión municipal.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 257 indica: "Asignación para las municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser



distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento.”

El Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 10, establece: “Tarifa única. Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.”

“De la recaudación resultante de la tarifa única aplicada, el monto correspondiente a tres y medio puntos porcentuales (3.5%) se asignará íntegramente para el financiamiento de la paz y desarrollo, con destino a la ejecución de programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, introducción de servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a la mejora de los servicios actuales.”

“La distribución de los recursos y los intermediarios financieros para canalizar los tres y medio puntos porcentuales (3.5%) de la tarifa del impuesto serán: Uno y medio puntos porcentuales (1.5%) para las municipalidades del país.” “Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación establecida conforme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión, y en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto con posterioridad a su período constitucional.”

Causa

Inobservancia de la Constitución Política de la República de Guatemala y Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación a la distribución de los ingresos de la municipalidad.

Efecto

Que no se efectúe correctamente la distribución de los porcentajes de los ingresos del aporte constitucional y el proveniente del Impuesto al Valor Agregado Iva-Paz, para gastos de inversión y funcionamiento.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, que realice la programación de la ejecución presupuestaria conforme a lo dictado en la Constitución Política de la República de Guatemala, para que del aporte constitucional se distribuya el 90% para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes y el 10% restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Asimismo, el ingreso de fondos por el Impuesto al Valor Agregado, sea distribuido el 75% de inversión y el 25% para gastos de funcionamiento.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 04 de marzo de 2013, los interesados: Sotero Chunuj Reyes Alcalde Municipal, Sabas Leopoldo Pamal Director de AFIM, Silverio Jimenez Acalón Sindico I, Marcelino Telón Osoy Sindico II, Tranquilino Hernández Ruiz Concejal I, Pedro Hernández Pio Concejal II, Isabel Sicajau Gamez Concejal III y Marvin Ramiro Rodríguez Concejal IV, manifiestan: "Con relación a este hallazgo nos permitimos informarles, que a causa del recorte exagerado del aporte constitucional de la Municipalidad de Santa María de Jesús del Departamento de Sacatepequez, sufrió a partir del año 2007, lo cual generó una seria crisis económica; por ejemplo, era el caso, que lo que se recibía del aporte constitucional y los ingresos propios no alcanzaba para suplir las necesidades básicas del municipio."

"Por tal motivo y viendo las exigencias de algunos vecinos en cubrir dichas necesidades no vimos obligados a solicitar a entidades financieras nos proporcionaran los referidos préstamos, para solventar en sí los compromisos adquiridos y no afectar los distintos servicios útiles para la población."

"No está de más informarles que según convenios de préstamos, el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) en cada aporte constitucional que el gobierno proporcionaba a la Municipalidad, de oficio descontaba el capital e intereses, correspondientes a cada préstamo; motivo por el cual la cantidad a recibir no permitía realizar a cabalidad la inversión en proyecto de uso común."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos presentados por escrito por parte de la Administración Municipal, no justifican el incumplimiento a lo establecido por la ley.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOTERO (S.O.N.) CHUNUJ REYES	40,000.00
SINDICO MUNICIPAL I	SILVERIO (S.O.N.) JIMENEZ ACALON	40,000.00
SINDICO MUNICIPAL II	MARCELINO (S.O.N.) TELON OSOY	40,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	TRANQUILINO (S.O.N.) HERNANDEZ RUIZ	40,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL II	PEDRO (S.O.N.) HERNANDEZ PIO	40,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	ISABEL (S.O.N.) SICAJAU GAMEZ	40,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL IV	MARVIN RAMIRO RODRIGUEZ CASTILLO	40,000.00
Total		Q. 280,000.00

Hallazgo No. 4

Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

De acuerdo a la muestra seleccionada en el memorando de planificación en el presupuesto por objeto del gasto el grupo 2 materiales y suministros así como en el programa 11 Servicios Públicos Municipales se verificó que la Municipalidad, no elaboró ni remitió a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, la programación anual de compras, suministros y contrataciones a realizar en el ejercicio fiscal 2012.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 41, "Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Numeral 7: "Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras para su organización y elaboración de estadísticas". Oficio S/N de fecha 07 de enero de 2,011 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, en el solicita a los Jefes de Compras de las Entidades del Sector Público, el traslado de la programación de compras, suministros y contrataciones que harán en el ejercicio 2011, a más tardar el 31 de enero de 2011.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente, con relación al envió de la programación anual de compras de la municipalidad para el ejercicio 2012.



Efecto

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas no cuenta con información oportuna de la programación de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas. Las adquisiciones no se realizan dentro de un marco de transparencia.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director AFIM para que de inmediato cumpla con remitir a la Dirección Normativa de Contrataciones el Plan Anual de Compras.

Comentario de los Responsables

En oficio sin numero, de fecha 04 de marzo de 2013, los interesados Sotero Chunuj Reyes Alcalde Municipal, Sabas Leopoldo Pamal, Directos de AFIM, Silverio Jimenez Acalón Sindico I, Marcelino Telon Osoy Sindico II, Tranquilino Hernández Ruiz Concejal I, Pedro Hernández Pio Concejal II, Isabel Sicajau Gamez Concejal III y Marvin Ramiro Rodriguez Concejal IV, manifiestan: "Con relación a este hallazgo cabe recalcar, que no fue posible la elaboración del plan anual de compras en vista de la irregularidad en nuestras funciones por los problemas indicados anteriormente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentario y documentación por escrito presentada por la Administración Municipal no justifica o exonera el incumplimiento legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOTERO (S.O.N.) CHUNUJ REYES	2,000.00
SINDICO MUNICIPAL I	SILVERIO (S.O.N.) JIMENEZ ACALON	2,000.00
SINDICO MUNICIPAL II	MARCELINO (S.O.N.) TELON OSOY	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	TRANQUILINO (S.O.N.) HERNANDEZ RUIZ	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL II	PEDRO (S.O.N.) HERNANDEZ PIO	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	ISABEL (S.O.N.) SICAJAU GAMEZ	2,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL IV	MARVIN RAMIRO RODRIGUEZ CASTILLO	2,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	SABAS LEOPOLDO PAMAL CASTILLO	2,000.00
Total		Q. 16,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR



Se dio seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	SOTERO CHUNUJ REYES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	SILVERIO JIMENEZ ACALON	SINDICO MUNICIPAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	MARCELINO TELON OSOY	SINDICO MUNICIPAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	TRANQUILINO HERNANDEZ RUIZ	CONCEJAL MUNICIPAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	PEDRO HERNANDEZ PIO	CONCEJAL MUNICIPAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	ISABEL SICAJAU GAMEZ	CONCEJAL MUNICIPAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	MARVIN RAMIRO RODRIGUEZ CASTILLO	CONCEJAL MUNICIPAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	SABAS LEOPOLDO PAMAL CASTILLO	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2012 - 14/01/2012
9	CARLOS RAFAEL BETHANCOURTH PEREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
10	HERBERTH FERNANDO DAVILA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 14/01/2012
11	MARIO JERONIMO PEREZ PIO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
12	SIMEON HERNANDEZ LORENZO	SINDICO MUNICIPAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
13	SILVERIO HERNANDEZ RUIZ	SINDICO MUNICIPAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
14	CEFERINO XAP PICHE	CONCEJAL MUNICIPAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
15	RIGOBERTO SIMON PIO	CONCEJAL MUNICIPAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
16	BERNARDO CUY ORTIZ	CONCEJAL MUNICIPAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
17	ROSALIO ORON CASTELLANOS	CONCEJAL MUNICIPAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
18	ELIEZER ESAU ORDOÑEZ LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
19	ROMULO SEQUEN HERNANDEZ	DIRECTOR FINANCIERO	15/01/2012 - 31/12/2012
20	CARLOS ENRIQUE GARCIA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MILTON HUGO ECHEVERRIA DAVILA

Coordinador Independiente

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Somos una institución autónoma con función de atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de nuestra jurisdicción y el cumplimiento de nuestros propios fines, debemos velar por la educación, la salud y la seguridad de los habitantes de esta comunidad, es nuestra obligación hacer cumplir las normas reguladoras, contribuir al desarrollo de la infraestructura del territorio y promover la conservación de los recursos naturales, así mismo, tenemos la facultad de administrar los recursos monetarios de esta municipalidad para lo cual es fundamental realizar un presupuesto público como estrategia de desarrollo económico y social.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser una institución líder en la prestación de servicios públicos de calidad, que vele por los intereses de la comunidad, para lograr un desarrollo integral en los habitantes de la misma, con capacidad de obtener un crecimiento social, turístico y económico que genere fuentes de trabajo locales para lograr solventar el carecimiento económico de los habitantes.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;



-
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
 6. De finanzas;
 7. De probidad;
 8. De los derechos humanos y de la paz;
 9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

Dirección Municipal de Planificación
Oficina Municipal de la Mujer
Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo .

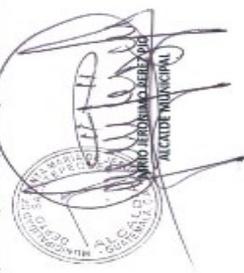


11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	91505	* MEDICAMENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE AFORO UNO SECTOR CHICAPTAN, AFORO DOS SECTOR CODOL LUYU, HACIA EL POZO, NUMERO UNO SECTOR SABANA GRANDE, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS SACATEPEQUEZ. ESTA SE UBICA EN EL NACIMIENTO CHICA PTAN A SEIS KILOMETROS DEL PUEBLO Y EN SECTOR LOS ROJO SEGUNDO CANTON.	01-2012	04/10/2012	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ	EQUIPOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA	15 OCTUBRE DE 2012	22 DE MARZO DE 2013	Q1,999,749.15			Q1,044,050.80	52.2%	52.2
2	90625	* AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUALES, SECTOR PARRITO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ. UBICACION EXTREMO SUR, CANTON PRIME RO	02-2012	19/11/2012	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ	EQUIPOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA	19/12/2012	19/09/2012	Q810,849.01				5%	5%

NOTA: El presente reporte incluye aberraciones derivadas de conversiones sucritas con el CODICE de Sacatepequez.


 ALVARO JARAMA FLORES
 ALCALDE MUNICIPAL


 RODOLFO SOTELO HERNANDEZ
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL


 DIRECTOR DE PLANIFICACION MUNICIPAL



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

En oficio sin número de fecha 8 de mayo de 2013, firmado por el Alcalde, Director Financiero y Director de la Dirección Municipal de Planificación, en el cual indican que durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, la Municipalidad de Santa María de Jesús no ejecutó obras por administración.



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

En oficio sin número de fecha 8 de mayo de 2013, firmado por el Alcalde, Director Financiero y Director de la Dirección Municipal de Planificación, el cual indica que no existen proyectos de inversión social, y lo reportado en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto en el Balance General, son los gastos que se realizaban en años anteriores, que presupuestariamente estaban bajo un proyecto de actividad, para poder cubrirlos con inversión, monto que será regularizado en el presente año, según resolución 13-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas.



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

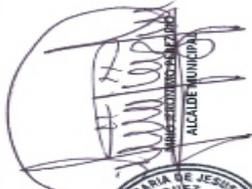
No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	EJECUCION DE DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	90605	* MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE AFORO UNO SECTOR CHICAPATAN/AFORO DOS SECTOR COAD. JUVU HACIA EL POZO NÚMERO UNO SECTOR SABANA GRANDE, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS SACATEPEQUEZ. ESTA SE UBICA EN EL NACIMIENTO CHICAPATAN A SES KILOMETROS DEL PUERTO Y EN SECTOR LOS RÍO, SEGUNDO CANTÓN.	08-2012	25/06/2012	01-2012	04/10/2012	Q1,999,749.15	INES INDUSTRIALES SOCIEDAD ANÓNIMA	15 OCTUBRE DE 2012	22 DE FEBRERO DE 2013		Q1,044,050.60	52.2%	52.2
2	90625	* AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUALES SECTOR PAKATU DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ. UBICACION: EXTREMO SUR, CANTÓN PROMERID	48-2012	04/10/2012	02-2012	19/11/2012	Q870,869.01	INES INDUSTRIALES SOCIEDAD ANÓNIMA	10 DICIEMBRE DE 2012	19 MARZO DE 2013		Q0.00	5%	5%



CARLOS F. SÁNCHEZ
DIRECTOR DE PLANIFICACION MUNICIPAL



ROMULO SOQUEL HERNANDEZ
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



ALCALDE MUNICIPAL



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	432,000.00	207,164.95	790,942.31	912,456.26						
100	SERVICIOS NO PERSONALES	8,000.00	1,224,486.18	154,493.65	1,172,202.89			292,447.50			
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,945.90	119,161.29	78,925.50	630,570.27		10,070.50	7,067.53	39,876.64		
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES		274,332.00		44,500.00						
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000.00		4,500.00	165,507.50						
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		2,287,996.97		785,395.25						
	TOTALES	446,945.90	4,113,141.39	1,028,861.46	3,710,832.17	0.00	10,070.50	7,067.53	332,324.14	0.00	0.00
	% APLICADO	10%	90%	22%	78%	0%	100%	2.3%	97.9%	#IDIV/01	#IDIV/01

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin Gt. (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Santa María de Jesús, del Departamento de Sacatepéquez, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.


 Romulo Sequen-Hernandez
 Director Financiero Municipal


 Jorge Mario Galvan Toledo
 Auditor Interno Municipal


 Vo.Bo.
 Alcaldé Municipal

M. Jorge Mario Galvan Toledo
 Auditor Interno
 3,116

